

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 847

En este proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA promovido por la señora LUZ MARINA HURTADO TORO acumulado a un EJECUTIVO SINGULAR promovido a través de apoderado judicial por el BANCO DAVIVIENDA NIT: 860.034.313-7 en contra del señor NABOR ANTONIO DOMINGUEZ ALVAREZ C.C. 75.037.935.

Hace llegar al despacho el BANCO DAVIVIENDA, poder especial amplio y suficiente que le otorga a la abogada EVELYN GONZALEZ CORDOBA C.C. 1.088.046.313 T.P. 296.973 para que siga actuando como su apoderada en este proceso.

Además, la parte demandante en el proceso hipotecario acumulado hace solicitud de fijar fecha para remate de un bien, sin embargo, el juzgado haciendo control de legalidad y revisando el expediente digital encuentra que antes de cumplir con ese mandato, se deben actualizar dos documentos que son de primordial relevancia y son la liquidación del crédito y el avalúo ya que, los últimos aprobados datan del año 2020.

Se le otorga un plazo de treinta (30) días a la parte demandante para que presente nuevamente lo requerido so pena de desistimiento tácito, para poder avanzar con el desarrollo de la demanda y poder fijar fecha para la realización del remate solicitado.

Por tanto, El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

#### RESUELVE:

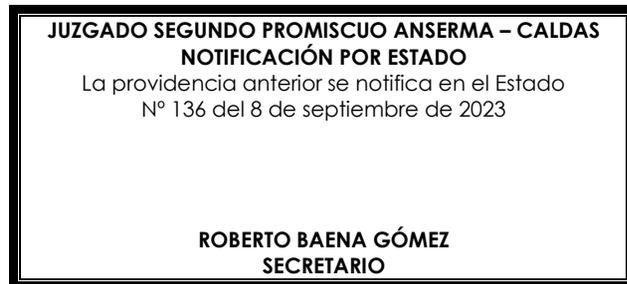
1.- RECONOCER PERSONERIA a la referida abogada EVELYN GONZALEZ CORDOBA C.C. 1.088.046.313 T.P. 296.973 para actuar como apoderada del Banco Davivienda en el proceso Ejecutivo acumulado de acuerdo al poder conferido.

2.- REQUERIR a la parte demandante del Proceso Hipotecario para que presente nueva liquidación de crédito y para que actualice el avalúo del predio con Matrícula Inmobiliaria 103-7913 por los motivos expuestos en la parte motiva de ese proveído.

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía Acumulado a Ejecutivo Singular.  
Demandante: Luz Marina Hurtado Toro.  
Demandado: Nabor Antonio Domínguez.  
Radicado: 170424089-002-2018-00125.

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**CATALINA FRANCO ARIAS  
JUEZ**



**Firmado Por:**  
**Catalina Franco Arias**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**Anserma - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **086600a19b9372f8250f690862785c156ce69dcf7d5b474a6a28b28b4ad695c9**

Documento generado en 07/09/2023 06:12:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**